

INFORME SECRETARIAL. A Despacho del señor Juez la presente prueba anticipada junto con su escrito de subsanación allegado dentro del término legalmente otorgado. Sírvasse Proveer. Enero 24 de 2022.
La secretaria,

MARIA DEL MAR IBARGUEN PAZ

Auto Interlocutorio No. 118

JUZGADO QUINTO CIVIL MUNICIPAL

Santiago de Cali, veinticuatro (24) de enero de dos mil veintidós (2022)

Por reunir los requisitos legales exigidos por el art. 184 del Código de Procedimiento Civil, el Juzgado,

RESUELVE

PRIMERO: CITAR al señor KEVIN FABIÁN QUINTANA NIEVES, con domicilio en esta ciudad para que, el día 23 de febrero de 2022 a las 9:30 am, para que en audiencia virtual absuelva el interrogatorio de parte que le formulará la apoderada judicial del solicitante ANDREY STIVENS PADUA GÓMEZ.

SEGUNDO: NOTIFÍQUESE este auto al absolvente personalmente o en la forma y términos indicados en los artículos 291 y 292 del Código General del Proceso.

TERCERO: Prevenir al interrogado que, deberá allegar al despacho un correo electrónico previo a la realización de la audiencia, cual deberá ser remitido junto con la copia de la cedula de ciudadanía al correo institucional j05cmcali@cendoj.ramajudicial.gov.co , lo anterior teniendo en cuenta que la audiencia se llevará a cabo, a través de la plataforma virtual LIFESIZE.

TERCERO: TÉNGASE a la abogada GISELA PATRICIA ROZO SÁNCHEZ C.C. 1.115.077.549, abogada titulada, con T.P No. T.P. 337.291del CS de la J, como apoderada judicial de la parte solicitante, para asumir su representación en esta solicitud, con las facultades conferidas en el poder que se adjunta a la misma.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE.

JORGE ALBERTO FAJARDO HERNÁNDEZ.
JUEZ

JUZGADO 05 CIVIL MUNICIPAL DE CALI
EN ESTADO Nro.010 DE ENERO 25 DE 2022
NOTIFICO A LAS PARTES EL CONTENIDO
DEL AUTO QUE ANTECEDE.
MARIA DEL MAR IBARGUEN PAZ
SECRETARIA

Jorge Alberto Fajardo Hernandez

Juez

Juzgado Municipal

Civil 005

Cali - Valle Del Cauca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **dfc03a029370d974653d8553b08922829c0325d7199757c080aeab36e6b6d202**

Documento generado en 24/01/2022 04:24:19 PM

Valide este documento electrónico en la siguiente URL: <https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>